

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021

PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0329-2021

Doctor

**LACIDES ROBLES ESPINOSA**

Supervisor Contrato de Aporte 860 de 2019

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro carrera 8 calle 12 A piso 6

Bogotá

**TEMA:** Complemento 2 y fe de erratas al Alcance 2 a solicitud de suspensión Meta 3 al Contrato de Aporte por motivo de Fuerza Mayor – Comunicación PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0271-2021 del pasado 12 de febrero y PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0276-2021 del pasado 22 de febrero.

**REFERENCIA:** Contrato de Aporte 860 de 2019

Respetado Doctor Robles:

En mi condición de representante legal de la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 (en adelante, la UT), atentamente me permito presentar con el presente escrito unos puntos relacionados con el Alcance 2 de la referencia enviado mediante comunicación PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0323-2021 del pasado 12 de abril.

Sea lo primero indicar que en el alcance 2 se solicitaron 10 días adicionales de suspensión de la meta 3 para un total de 55 días, indicando por error la fecha del 25 de abril de 2021 como fecha resultante, siendo realmente el día 24 de abril, en tanto el mes de marzo contó con 31 días - habiendo hecho el cálculo inicialmente con 30 días por mes-, por lo que agradecemos tener en cuenta esta fe de erratas.

Ahora bien, como se indicó en el Complemento 1 del Alcance 2 (Comunicación PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0326-2021 del 14 de abril) en el cual aportamos copia del decreto No. 2021070001344 "*Por medio del cual se declara toque de queda, pico y cédula, ley seca por la vida y se dictan otras disposiciones en los municipios del Departamento de Antioquia*", se aportó así mismo copia del decreto No. 2021070001385 "*Por el cual se declara la alerta roja hospitalaria en el departamento de Antioquia y se adoptan otras medidas*".

Dicha alerta roja responde a la situación de ocupación de camas UCI del 96.5% por causa de la Pandemia de Covid-19 en el Departamento.

La estrategia de autoridades territoriales en coordinación con el Gobierno Nacional en diversas zonas del país con alto grado de ocupación de camas UCI ha sido la de toques de queda en formatos 4-3, es decir, por 4 días en que se permite movilidad, se decretan 3 días de toque de queda estricto durante todo el día; así ha sido, por ejemplo, en el caso de Bogotá y así se

evidencia en el decreto No. 2021070001344 de la Gobernación de Antioquia aplicable para los días 16 a 18 de abril.

Por su parte, la evolución esperada de la pandemia en Antioquia supone un pico que aún no da indicios de ceder, de hecho el decreto No. 2021070001385 declaró la alerta roja por lo menos hasta el día 30 de abril dejando la puerta abierta a su extensión en caso de que la situación no de indicios de mejora. Cabe destacar que Antioquia en este momento lidera la cifra de contagios en el país en materia de casos activos y muertes por Covid-19.<sup>1</sup>

Así, es de esperar que la estrategia de atención de la pandemia en el territorio del Departamento implique, por lo menos en lo que resta del mes de abril, continuar con la estrategia de toques de queda en el formato 4-3, generando con ello limitaciones totales a la movilidad en los fines de semana (de seguir con el mismo esquema incluyendo el día viernes afectaría el periodo del 23 al 25 de abril), que aunado al toque de queda total ya establecido para el 16 al 18 de abril mediante el decreto No. 2021070001344, resultan en un total de seis (6) días en los cuales será prácticamente imposible el avance de instalaciones de accesos de la Meta 3 en el Departamento de Antioquia.

Así, consideramos que es necesario que, en previsión al impacto de los seis (6) días en que será imposible avances significativos en instalaciones, así como los impactos precedentes ya informados que se han tenido por motivos de orden público en el Departamento, se considere en definitiva poder suspender la Meta 3 hasta el día 30 de abril de 2021.

Atentamente,



**JOSUE NEFTALI VALERO**

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3

Copia: Sr. Oscar Bernal – Director Interventoría C&M Consultores  
Carrera 45 A No. 103-41, Bogotá.

|                |               |
|----------------|---------------|
| Elaborado por: | Revisado por: |
| ML             | EF            |

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/04/14/antioquia-lidera-cifra-de-contagios-en-el-pais-y-atraviesa-el-peor-momento-de-la-pandemia/>